INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL

INFORMACION

Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local

www.cunori.edu.gt POX. 78730300

www.facebook.com/cunorigestionambiental

gestionambientalcunori@gmail.com

NORMATIVO DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL

INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL

INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL

Centro Universitario de Oriente

Universidad de San Carlos de Guatemala

COMISION DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO DE GESTION AMBIENTAL LOCAL –CEPSGAL-

Integrantes

Lic. M. A. Marlon Alcides Valdés Velásquez
Inga. Agr. MSc. Dyryn Estefany Girón y Girón
Ing. Agr. MSc. Fredy Samuel Coronado López

CARRERA DE INGENIERIA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL

CHIQUIMULA ENERO DE 2023

PORTADA

La portada del informe final de EPS, debe elaborarse considerando los siguientes aspectos:

1. Márgenes: izquierdo 3 cms, derecho 2.5 cm, superior 2.5 cm e inferior 2.5 cm
2. Tamaño y tipo de letra: encabezado con letra arial tamaño 14 y el demás texto con letra tamaño 12; todas las letras con negrilla, con mayúsculas y tildadas.
3. Escudos y logotipos: el escudo de la USAC en el centro de la portada en marca de agua (gris), el logo de la USAC colocado en la parte inferior izquierda y el logo de la carrera de Gestión Ambiental Local en la parte inferior derecha, y estos con color blanco y negro.
4. Papel: la portada debe elaborase en papel "lino" color "verde limón", tamaño carta.
5. Lomo de la portada: en este debe imprimirse "EPS nombre completo del estudiante, año" con letra arial tamaño 12.

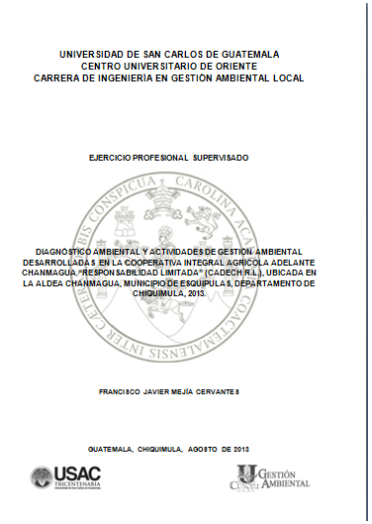
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL

EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL DESARROLLADAS EN LA COOPERATIVA INTEGRAL AGRÍCOLA ADELANTE CHANMAGUA "RESPONSABILIDAD LIMITADA" (CADECH R.L.), UBICADA EN LA ALDEA CHANMAGUA, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2013.

FRANCISCO JAVIER MEJÍA CERVANTES

GUATEMALA, CHIQUIMULA, AGOSTO DE 2013

IMPRESIÓN DEL INFOMRE FINAL

El informe final de EPS, debe imprimirse en los dos lados de la hoja a partir de la introducción incluyendo el proyecto.

En el informe debe colocarse, después de la carátula, la carta de aval del asesor.

ANEXO 1
GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE EPS

PORTADA EXTERIOR
CARÁTULA
Carta de constancia de revisión del documento por el asesor
CONTENIDO
1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS (Objetivos del EPS)
   General
   Específicos
3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA UNIDAD DE PRÁCTICA
   3.1 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE PRÁCTICA
      3.1.1 Historia
      3.1.2 Ubicación geográfica
         3.1.3 Estructura Administrativa (Objetivos, políticas, estrategias, visión, misión, principios y valores)

   3.2 CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA
      3.2.1 Área de influencia
      3.2.2 Población general y/o beneficiaria (especificar por género y edad)
      3.2.3 Índice de desarrollo humano
         3.2.4 Fuentes de Trabajo
      3.2.5 Infraestructura y Servicios

   3.3 DESCRIPCIÓN DE AMBIENTE FÍSICO Y BIÓTICO
      3.3.1 Aspectos geológicos regionales
      3.3.2 Suelos
      3.3.3 Clima
      3.3.4 Hidrología
      3.3.5 Calidad del agua
      3.3.6 Vulnerabilidad a desastres
      3.3.7 Amenazas Naturales (Erosión, Inundaciones y otros)
      3.3.8 Flora
      3.3.9 Fauna
      3.3.10 Áreas protegidas y ecosistemas
      3.3.11 Zonas de vida

   3.4 IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS AMBIENTALES
         3.3.1 Análisis FODA de la Unidad (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas)
      3.3.2 Problemas Ambientales de la Unidad
         3.3.3 Principales Impactos Ambientales en la Unidad (que la unidad genera o se ve afectada)

4 PLAN DE ACTIVIDADES DE GESTION AMBIENTAL DESARROLLADO
   4.1 Título (De la actividad)
   4.2 Descripción (De la actividad)
   4.3 Objetivo (s)
   4.4 Meta (s)
   4.5 Procedimiento
   4.6 Recursos (Físicos y humanos utilizados)
   4.7 Evaluación (De la actividad)

5 CONCLUSIONES
6 RECOMENDACIONES
7 BIBLIOGRAFÍA (De acuerdo a las normas del IICA)
8 ANEXOS (Mapa de ubicación y otros)
9 APÉNDICE (Proyecto a nivel de prefactibilidad, donde se plantea una propuesta de solución a un problema ambiental de la unidad de práctica).

"Aprobado en el Punto DÉCIMO SEGUNDO, del Acta 05-2013, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el dieciocho de febrero de dos mil trece.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 del Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, publicado en el Diario de Centroamérica, el 14 de junio de 2005, y con vigor a partir del 1 de julio del mismo año, establece que: "Cuando un estudiante ha completado todos los requisitos correspondientes para el cierre de pensum, podrá, de acuerdo al plan de estudios de cada unidad académica, graduarse mediante la aprobación de lo siguiente: a) un examen técnico profesional o ejercicio profesional supervisado y, b) un trabajo de graduación. Ambos normados por la unidad académica."

CONSIDERANDO

Que es necesario regular lo relativo al desarrollo del Ejercicio Profesional Supervisado, que como requisito parcial deberán cumplir los estudiantes, previo a optar al grado académico de Licenciado de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

POR TANTO

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ACUERDA

Aprobar el siguiente:

NORMATIVO DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL

CAPÍTULO I
DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 1. Definición de Ejercicio Profesional Supervisado –EPS-
El Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local del Centro Universitario de Oriente, es un conjunto de actividades de campo, desarrolladas en el plano de la investigación, la extensión y el servicio; por medio del cual, el estudiante aplica en una unidad de práctica los conocimientos adquiridos durante su formación; asesorado y supervisado por profesores de la Carrera, coadyuvando a la búsqueda de soluciones a la problemática ambiental de los municipios, del departamento y la región de influencia del Centro Universitario de Oriente.

El EPS constituye la etapa final del pensum de estudios y tiene carácter obligatorio, con una duración de seis meses y se realizará en una unidad de práctica que llene los requisitos exigidos en este normativo.

Artículo 2. Objetivos del EPS
1. Contribuir al desarrollo socio-económico-ambiental del país.
2. Servir como medio de proyección del Centro Universitario de Oriente y de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, principalmente en su región de influencia.
3. Contribuir en la formación integral del estudiante, proporcionándole la oportunidad de estar en contacto directo con la realidad del país.
4. Integrar los conocimientos adquiridos, desarrollando actividades de investigación, extensión y servicio en la unidad de práctica que le sea asignada.

CAPÍTULO II
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 3. Coordinación del EPS
El Ejercicio Profesional Supervisado será coordinado por la Comisión del Ejercicio Profesional Supervisado de Gestión Ambiental Local –CEPSGAL-, que depende administrativamente de la coordinación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.

Artículo 4. Integración
La CEPSGAL estará integrada por tres profesionales de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, de la siguiente forma: coordinador, secretario y vocal, propuestos por los docentes de carrera. La designación se realizará la primera semana de septiembre del año que corresponda.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

ANEXO 1
GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y PLAN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL

PORTADA EXTERIOR
CARÁTULA
Carta de constancia de revisión del documento por el asesor
CONTENIDO
1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS (Objetivos del EPS)
   General
   Específicos
3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA UNIDAD DE PRÁCTICA
   3.1 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE PRÁCTICA
      3.1.1 Historia
      3.1.2 Ubicación Geográfica
      3.1.3 Estructura Administrativa (Objetivos, políticas, estrategias, visión, misión, principios y valores)

   3.2 CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA
      3.2.1 Área de influencia
      3.2.2 Población general y/o beneficiaria (especificar por género y edad)
      3.2.3 Índice de desarrollo humano
      3.2.4 Fuentes de Trabajo
      3.2.5 Infraestructura y Servicios

   3.3 DESCRIPCIÓN DE AMBIENTE FÍSICO Y BIÓTICO
      3.3.1 Aspectos geológicos regionales
      3.3.2 Suelos
      3.3.3 Clima
      3.3.4 Hidrología
      3.3.5 Calidad del agua
      3.3.6 Vulnerabilidad a desastres
      3.3.7 Amenazas Naturales (Erosión, Inundaciones y otros)
      3.3.8 Flora
      3.3.9 Fauna
      3.3.10 Áreas Protegidas y Ecosistemas
      3.3.11 Zonas de Vida

   3.4 IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS AMBIENTALES
      3.3.1 Análisis FODA de la Unidad (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas)
      3.3.2 Problemas Ambientales de la Unidad
         3.3.3 Principales Impactos Ambientales en la Unidad (que la unidad genera o se ve afectada)

4 PLAN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL A DESARROLLAR
   4.1 Título (De la actividad)
   4.2 Descripción (De la actividad)
   4.3 Objetivo (s)
   4.4 Meta (s)
   4.5 Procedimiento
   4.6 Recursos (Físicos y humanos requeridos)

5 CRONOGRAMA
6 BIBLIOGRAFÍA (De acuerdo a las normas del IICA)
7 ANEXOS (Mapa de ubicación y otros)

CAPÍTULO IX
RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 29. El EPS será reprobado en los siguientes casos.

1. Por incumplimiento en la entrega de los documentos e informes que se estipulen en el presente normativo, en las fechas solicitadas por la CEPSGAL.
2. Por acumular tres inasistencias al lugar de práctica, sin causa justificada.
3. Por inasistencia no justificada a cualquiera de las actividades planificadas por la CEPSGAL, tales como cursillo propedéutico, capacitaciones, talleres y seminarios.

CAPÍTULO X
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30. De la revisión del normativo

El presente normativo deberá ser revisado y actualizado por lo menos cada dos años por una comisión nombrada por la coordinación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.

Artículo 31. De los casos no previstos

Los aspectos no contemplados en el presente normativo, serán resueltos en primera instancia por la CEPSGAL y la Coordinación de la carrera, y en segunda, por la Coordinación Académica.

Artículo 32. Vigencia

El presente normativo entrará en vigor el día siguiente después de su aprobación por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 5. Funciones de la CEPSGAL

1. Velar por el cumplimiento de lo estipulado en el presente normativo.
2. Planificar, organizar, asesorar, supervisar y evaluar el EPS.
3. Definir los lineamientos para determinar la ubicación y condiciones de trabajo en que los estudiantes desarrollarán el EPS.
4. Asignar a cada estudiante de EPS la unidad de práctica y su respectivo supervisor, de acuerdo al rendimiento académico.
5. Resolver los problemas relacionados con el desarrollo del EPS.
6. Aprobar y velar por el cumplimiento del o los períodos de tiempo en el que se desarrollará el EPS.
7. Presentar a la coordinación de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local los informes requeridos por ésta.
8. Calendarizar la supervisión del estudiante.
9. Supervisar a los estudiantes de EPS cuando lo considere pertinente, a través de algún miembro de la comisión.
10. Dictaminar si se aprueba o reprueba el EPS del estudiante de acuerdo al informe emitido por la comisión.
11. Buscar unidades de práctica que ofrezcan condiciones para desarrollar el EPS de acuerdo a los objetivos.
12. Nombrar las ternas evaluadoras para la presentación del diagnóstico y plan de servicios e informe final.
13. Elaborar la guía metodológica de los informes del EPS.
14. Evaluar la operatividad del presente normativo cada dos años.
15. Coordinar con la comisión de Extensión y Servicio del CUNORI y el Programa EPSUM de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
16. Velar porque la unidad de práctica le brinde apoyo, respeto y cuide por la integridad física del estudiante.

Artículo 6. Atribuciones del Coordinador de la CEPSGAL

1. Convocar y presidir las reuniones de trabajo y organizar el cursillo propedéutico.
2. Convenir con los delegados de instituciones cooperantes y unidades de práctica, los lineamientos para determinar la ubicación y condiciones de trabajo en que los estudiantes desarrollarán el EPS.
3. Orientar a los estudiantes en el desarrollo del EPS.
4. Convocar a los docentes Supervisores a reuniones de trabajo cuando lo estime conveniente.
5. Servir de enlace entre la CEPSGAL y demás organismos y/o comisiones del Centro Universitario de Oriente.

6. Elaborar y presentar informes trimestrales a la Coordinación de Carrera y la Unidad de Planificación.
7. Firmar el acta final del EPS del ciclo académico.

Artículo 7. Atribuciones del Secretario de la CEPSGAL

1. Mantener un registro de todo lo actuado por la comisión.
2. Redactar actas de las sesiones.
3. Llevar un registro por cada estudiante
4. Notificar por escrito a los asesores y estudiantes la fecha, lugar y hora donde se realizará la presentación del diagnóstico y plan de servicios e informe final.
5. Trasladar las observaciones de las ternas a los docentes asesores para que sean incluidas en su trabajo.
6. Remitir a la Coordinación Académica el expediente del estudiante que haya aprobado su EPS
7. Archivar las actas de evaluación
8. Registrar y resguardar los trabajos del EPS, en forma escrita y electrónica.

Artículo 8. Atribuciones del Vocal de la CEPSGAL

1. Apoyar las funciones y actividades de la comisión de la CEPSGAL a solicitud del coordinador.
2. Asumir las funciones y atribuciones del coordinador en ausencia de este.
3. A solicitud del coordinador de CEPSGAL, asumir las atribuciones del secretario en ausencia de este.

CAPÍTULO III
REQUISITOS, OBLIGACIONES, DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 9. Requisitos del estudiante para realizar el EPS

1. Estar inscrito en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala
2. Contar con solvencia de pago y obligaciones que tenga con la USAC, solvencia de tesorería, almacén, laboratorio ambiental y biblioteca.
3. Presentar certificación de los cursos aprobados en la carrera.
4. Participar en las actividades del EPS y otras vinculadas al mismo.

Artículo 10. Obligaciones de los estudiantes

1. Respetar y cumplir la Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y otras normativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Centro Universitario de Oriente, de la Institución cooperante como unidad de práctica.

CAPÍTULO VIII
EVALUACIÓN DEL EPS

Artículo 27. Evaluación

El Ejercicio Profesional Supervisado se evaluará en tres etapas, de la siguiente manera:

Actividad	Punteo	Responsable
1. Diagnóstico Ambiental y Planificación de Actividades. (Seminario Inicial).	**25**	
Entrega puntual del diagnóstico ambiental y planificación de actividades al asesor	2	Coordinador de EPS.
Revisión y dictamen favorable del asesor	3	
Presentación escrita	10	Terna evaluadora
Presentación oral	10	
2. Ejecución del Plan de Actividades de Gestión Ambiental	**50**	
Dictamen del asesor	30	Asesor de EPS
Libreta de campo	5	
Informes mensuales	5	
Dictamen del delegado de la unidad de práctica	10	Unidad de práctica
3. Elaboración y Presentación del informe final (Seminario Final)	**25**	
Entrega puntual del informe final al asesor	2	Coordinador de EPS.
Revisión y dictamen favorable del asesor	3	
Presentación escrita	10	Terna evaluadora
Presentación oral	10	
TOTAL	**100**	

Artículo 28. Aprobación del EPS

Para la aprobación del EPS, el estudiante deberá obtener por lo menos el 61% de la ponderación de cada una de las etapas evaluadas en el artículo anterior. En caso que el estudiante repruebe el EPS, deberá repetirlo en una unidad de práctica diferente, de acuerdo a la programación de la CEPSGAL, dando prioridad a los estudiantes nuevos en el programa. El estudiante tendrá tres oportunidades de asignarse y desarrollar el EPS de acuerdo al reglamento de evaluación y promoción estudiantil.

Artículo 21. Ejecución
Consiste en la implementación del plan de actividades, aprobado por la terna evaluadora. Esta etapa concluye con la presentación de los resultados obtenidos. Se debe respetar la calendarización dada por la CEPSGAL.

Artículo 22. El seminario final
Es la presentación oral y escrita del diagnóstico y actividades desarrolladas durante el EPS, ante una terna evaluadora, con el objetivo de conocer el trabajo desarrollado por el estudiante.

Artículo 23. El informe final
Es la presentación escrita del diagnóstico y plan de actividades desarrolladas durante el EPS, a la CEPSGAL, a la unidad de práctica, y a la biblioteca del CUNORI. El informe final se presentará de acuerdo a lo establecido en el artículo 25.

Artículo 24. Procedimiento administrativo del estudiante
El estudiante deberá presentar al asesor en las fechas programadas por CEPSGAL los siguientes documentos:

1. Una copia del informe mensual de actividades realizadas en el EPS, como máximo a los cinco días hábiles después de finalizado el mes.
2. Presentar los registros que evidencien las actividades desarrolladas en el EPS, al asesor durante las visitas de supervisión.
3. Entregar tres (3) copias empastadas del informe final del EPS y tres (3) discos compactos en fecha programada por CEPSGAL. La distribución de los informes y discos compactos presentados será de la siguiente manera: Uno (1) para la Biblioteca "Edgardo Guillén", Uno (1) para la unidad de práctica, y Uno (1) para la comisión de EPS de la carrera.

El documento final con las correcciones realizadas por los evaluadores deberá ser entregado en un tiempo máximo de 30 días hábiles, después de su presentación al asesor, de lo contrario se dará por reprobado el EPS.

Artículo 25. Guías
Son guías que el estudiante debe seguir para la presentación del diagnóstico ambiental, plan de actividades de gestión ambiental e informe final de EPS. Anexo 1

Artículo 26. Solicitud de realización extemporánea de EPS
El estudiante podrá solicitar la realización del EPS, durante todo el año lectivo, sí por alguna causa justificada no pudo incorporarse en el período asignado ordinariamente para el desarrollo del mismo.

2. Asignarse el Ejercicio Profesional Supervisado en la oficina de Control Académico del Centro Universitario de Oriente.
3. Llenar la forma de inscripción correspondiente ante CEPSGAL para inscribirse en el EPS.
4. Presentar a CEPSGAL la aceptación de la unidad de práctica, si lo amerita.
5. Participar en el cursillo propedéutico
6. Hacer las correcciones al diagnóstico ambiental y plan de actividades de gestión ambiental.
7. Exponer y defender el diagnóstico ambiental y plan de actividades de gestión ambiental e informe final, ante la terna evaluadora.
8. Cumplir con 960 horas de práctica equivalente a 6 meses.
9. Asistir a todas las actividades programadas por la CEPSGAL
10. Permanecer en la unidad de práctica según el horario establecido por la misma, durante todo el EPS (salvo asistencia a las actividades programadas por la CEPSGAL).
11. Solicitar por escrito los permisos por ausencia debidamente justificadas al docente asesor con copia al coordinador de CEPSGAL.
12. Presentar al docente supervisor, un informe mensual del desarrollo de las actividades (en los primeros cinco días hábiles del mes).
13. Aprobar el diagnóstico ambiental y plan de actividades de gestión ambiental
14. Mantener actualizados los registros que evidencien la actividad desarrollada.
15. Realizar las actividades aprobadas por la terna evaluadora.
16. Presentar a la coordinación de CEPSGAL, los informes finales de diagnóstico ambiental, actividades de gestión ambiental ejecutadas y perfil del proyecto.
17. Exponer y defender el informe final del EPS, ante la terna evaluadora.
18. Participar en el seminario final, programado por CEPSGAL.

Artículo 11. Derechos de los estudiantes
1. Al estudiante se le asignará un docente asesor para el desarrollo del Ejercicio Profesional Supervisado, con el propósito de recibir asesoría oportuna.
2. Recibir notificación de las evaluaciones realizadas y actividades que organice la CEPSGAL para los estudiantes.
3. Ser tratado con respeto y profesionalismo en la unidad de práctica donde desarrolle el EPS.

CAPÍTULO IV
DE LA UNIDAD DE PRÁCTICA

Artículo 12. Unidad de Práctica
Se denomina unidad de práctica, al área geográfica de propiedad privada,

pública (comunidad, Organizaciones Gubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales), en la que intervienen un conjunto de recursos humanos, físicos, financieros y técnicos; con el propósito de producir bienes y/o servicio que desarrollen la gestión ambiental local.

Artículo 13. Requisitos de la unidad de práctica
La unidad de práctica debe satisfacer los requisitos siguientes:
1. Abordar dentro de sus actividades el tema ambiental
2. Contribuir a la formación integral del estudiante.

CAPÍTULO V
DE LOS DOCENTES ASESORES

Artículo 14. Atribuciones de los docentes asesores
1. Orientar a los estudiantes en todas las etapas del EPS.
2. Coordinar la ejecución del trabajo de los estudiantes con el personal designado por las instituciones cooperantes si las hubiere.
3. Evaluar las etapas de ejecución, sistematizado del trabajo e informes mensuales.
4. Llevar los registros que evidencien las supervisiones y su evaluación.
5. Participar en el momento de la evaluación final del estudiante.
6. Calendarizar las visitas a los estudiantes y las fechas de presentación de los informes en la unidad de práctica conjuntamente con el coordinador de la CEPSGAL.

CAPÍTULO VI
DE LA TERNA EVALUADORA

Artículo 15. Atribuciones de la terna evaluadora
1. Nombrar un coordinador, un secretario y un vocal, al momento de desarrollar la evaluación.
2. El secretario deberá tomar nota de todas las enmiendas sugeridas
3. Las enmiendas sugeridas y la nota de evaluación deben ser presentadas al secretario al final de cada presentación.
4. Evaluar el diagnóstico y plan de servicios e informe final con base a la ponderación específica. Según artículo 27.
5. La terna tiene la facultad de aprobar (sin enmiendas o con enmiendas) o reprobar el seminario inicial y final del estudiante de EPS. Todas las enmiendas realizadas por la terna evaluadora deben presentarse a la CEPSGAL dentro de los tres días hábiles posteriores a la presentación, la cual deberá asignar

la nota correspondiente entregando un aval al estudiante.

CAPÍTULO VII
DESARROLLO DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO –EPS-

Artículo 16. El EPS se desarrollará de acuerdo a las etapas siguientes.
1. Cursillo propedéutico
2. Diagnóstico ambiental
3. Planificación
4. Seminario inicial
5. Ejecución
6. Seminario final
7. Informe final

Artículo 17. **El cursillo propedéutico**
Es la actividad académica que proporciona al estudiante la orientación metodológica necesaria para la realización del EPS. Esta actividad se programará para la segunda quincena del mes de enero de cada año.

Artículo 18. El diagnóstico ambiental
Es la serie de procesos que permiten caracterizar la unidad de práctica asignada desde el punto de vista ambiental, en una forma crítica, sistemática y participativa; con el propósito de detectar los problemas y los impactos ambientales, para planificar las actividades a desarrollar durante la ejecución del EPS. Cuando ya exista diagnóstico ambiental de la unidad de práctica, el estudiante deberá actualizarlo. El informe del diagnóstico ambiental es el resultado del trabajo inicial que desarrolla el estudiante en la unidad de práctica. Debe contener como mínimo lo establecido en el Anexo 1.

Artículo 19. Planificación
Se fundamenta en los resultados obtenidos en el diagnóstico ambiental. Consiste en la organización y sistematización de las actividades que el estudiante va a desarrollar en la unidad de práctica, para atender los problemas e impactos ambientales. El informe que contiene el plan de actividades de gestión ambiental debe elaborarse considerando como mínimo lo establecido en el Anexo 1.

Artículo 20. Seminario Inicial
Consiste en la actividad de evaluación del diagnóstico ambiental y el plan de actividades de gestión ambiental a ejecutar por el estudiante, por la terna evaluadora.